



# Asamblea General

Distr. general  
26 de febrero de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo octavo período de sesiones

Temas 57 y 59 de la lista preliminar\*

**Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas**

**Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales**

## **Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe se elaboró en cumplimiento de la resolución 67/127 de la Asamblea General y contiene una lista de los organismos especializados y de las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas a las que se aplican las disposiciones de esa resolución y a cuya atención la señaló el Secretario General.

---

\* A/68/50.



1. En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 67/127, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. En el párrafo 20 de esa resolución, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera ayudando a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a idear medidas apropiadas para aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y que, con la asistencia de dichos organismos y organizaciones, preparara un informe sobre las medidas adoptadas desde la distribución de su informe anterior (A/67/64) para aplicar las resoluciones pertinentes, incluida la resolución 67/127, a fin de presentarlo a los órganos competentes.

2. En una carta de fecha 23 de enero de 2013, el Secretario General señaló la resolución a la atención de los jefes ejecutivos de los siguientes organismos especializados y otras organizaciones internacionales y los invitó a que presentaran la información solicitada para incluirla en el informe mencionado en el párrafo 1:

- Organización Internacional del Trabajo
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
- Organización de Aviación Civil Internacional
- Organización Mundial de la Salud
- Banco Mundial
- Fondo Monetario Internacional
- Unión Postal Universal
- Unión Internacional de Telecomunicaciones
- Organización Meteorológica Mundial
- Organización Marítima Internacional
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
- Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
- Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos
- Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
- Comunidad Europea
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados  
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia  
Programa Mundial de Alimentos  
Organización Mundial del Turismo  
Organización Mundial del Comercio  
Unión Africana  
Comunidad del Caribe  
Banco de Desarrollo del Caribe  
Comunidad de Estados Sahel-Saharanos  
Organización de los Estados Americanos  
Organización de los Estados del Caribe Oriental  
Foro de las Islas del Pacífico

3. Los resúmenes de las respuestas a la carta mencionada que se reciben de las organizaciones internacionales correspondientes se recogerán en el documento E/2013/8.

4. Los resúmenes de las demás respuestas que se reciban, junto con la nueva información de que se disponga sobre las actividades pertinentes realizadas por las referidas organizaciones durante el año, figurarán en adiciones al informe mencionado en el párrafo 3 *supra*.

5. Además, el Secretario General señaló el texto de la resolución a la atención de distintos departamentos y otras dependencias de la Secretaría. La información recibida a ese respecto también se incluirá en el informe citado anteriormente.

---